



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

**RESOLUCIÓN No.
021329 11 NOV 2020**

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Especialización en Anestesiología y Reanimación de la Universidad del Valle, ofrecido bajo la metodología presencial en Cali (Valle del Cauca)»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 14445 del 7 de septiembre de 2015, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Especialización en Anestesiología y Reanimación de la Universidad del Valle, ofrecido bajo la metodología presencial en Cali (Valle del Cauca).

Que el día 5 de marzo de 2019 fue aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA la autoevaluación del programa de Especialización en Anestesiología y Reanimación (Código SNIES 104991).

Que el CNA, en sesión realizada los días 25 y 26 de junio de 2020 emitió concepto favorable, recomendando la Acreditación en Alta Calidad del programa Especialización en Anestesiología y Reanimación, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

«Se ha demostrado que el programa de ESPECIALIZACIÓN EN ANESTESIOLOGÍA REANIMACIÓN de la UNIVERSIDAD DEL VALLE con lugar de desarrollo en SANTIAGO DE CALI ha logrado niveles

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Especialización en Anestesiología y Reanimación de la Universidad del Valle, ofrecido bajo la metodología presencial en Cali (Valle del Cauca)»

de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *El proyecto educativo del Programa es coherente con el proyecto institucional de la Universidad en los siguientes aspectos: Los principios de formación integral, los propósitos de formar anestesiólogos de alta calidad, la estrategia docente administrativa y los desafíos de la expansión del conocimiento; aspectos que son reconocidos y valorados por la comunidad educativa.*
- *La existencia del "Claustro" en donde participan todos los docentes del Programa para calificar los estudiantes, con autonomía para definir las estrategias de enseñanza e incluso para nombrar al jefe del departamento de entre los docentes nombrados por la Universidad.*
- *La Especialización en Anestesiología y Reanimación de la Universidad del Valle ha mantenido un tiempo promedio de graduación de sus estudiantes de 3 años, como está estipulado en la Resolución 002 de 2004 del Consejo Académico.*
- *A nivel de deserción, el programa sólo ha tenido un retiro en los últimos cinco años debido a bajo rendimiento, esta cifra es el resultado de una estrategia en la que los docentes brindan acompañamiento permanente en todas las áreas que componen el Programa tanto en los aspectos teóricos como prácticos y la planeación estratégica de las actividades académicas y asistenciales.*
- *El posgrado tiene una alta absorción y permanencia de los estudiantes demostrando que los estudiantes se sienten a gusto con su formación en todos los aspectos. Esto también se refleja por el alto flujo de estudiantes extranjeros que solicitan rotar por este programa.*
- *El desempeño de los estudiantes es destacado, lo cual se refleja en la producción académica y las horas de labor docente-asistencial que les permite una adecuada exposición a múltiples pacientes y patologías debido a que los distintos sitios de rotación tienen considerables diferencias en cuanto a tipo de pacientes, disponibilidad de recursos y tecnologías.*
- *La relación número de docentes / número de residentes es de 1 docente por 2 estudiantes y las rotaciones de residentes foráneos a la Universidad, se programan de manera que no se sobrepase el número de estudiantes.*
- *Los sitios de practica cumplen con los objetivos de aprendizaje y un convenio docencia-servicio vigente. Los tiempos por asignaturas y créditos descritos en la malla curricular denotan que el estudiante cumple con la exposición adecuada a pacientes y tiene tiempo suficiente para la preparación de charlas, seminarios, casos clínicos y profundización.*
- *Todos los residentes son evaluados al final de cada rotación por cada uno de los docentes a cargo, sobre conocimientos de la asignatura, habilidades clínicas y quirúrgicas y en sus actitudes; los criterios de evaluación están claramente definidos en cada materia.*
- *El programa es bien conocido en la región, los profesores han tenido una movilidad internacional destacada organizando talleres y conferencias en otras Universidades. Los residentes en los últimos cinco años han participado en 19 eventos académicos, donde han obtenido diversos reconocimientos, destacándose su participación en los congresos de la SCARE.*
- *El Programa ha contado con la visita de 16 docentes provenientes de EEUU; Argentina, Ecuador, Canadá, España, Chile, México, Inglaterra, Suecia, Francia y Colombia y con 33 estudiantes visitantes de países como México, Perú, Cuba, Panamá y EEUU.*
- *Se destaca el compromiso de los docentes con el Programa y la Universidad, de los 23 docentes de Tiempo completo son todos especialistas y varios con experiencia suficiente en campos importantes de la especialidad como: dolor, anestesia regional, anestesia pediátrica, neuroanestesia. Algunos son epidemiólogos y uno tiene maestría. Se destaca también el reciente nombramiento de*

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Especialización en Anestesiología y Reanimación de la Universidad del Valle, ofrecido bajo la metodología presencial en Cali (Valle del Cauca)»

una especialista en investigación para asesorar a los profesores y estudiantes en su proceso de formación en investigación.

- *La Facultad de Salud cuenta con la Oficina de Desarrollo Docente la cual tiene como objetivo desarrollar acciones que permitan la formación en aspectos relacionados con lo pedagógico, lo didáctico, lo curricular y lo evaluativo, de los profesores de la Facultad de Salud a través de actividades dirigidas a fortalecer su interés y así mismo profundizar acerca de asuntos de su quehacer.*

- *El posgrado tiene convenios con 6 Universidades nacionales, 11 internacionales y con dos Instituciones acreditadas como son la Fundación el Valle de Lili y el Centro Médico Imbanaco. Igualmente, el Hospital Universitario del Valle, actualmente en proceso de acreditación. Los convenios están dentro de las normas establecidas por el decreto 2376 de 2010.*

- *La escuela de Medicina tiene 15 grupos de investigación entre los cuales se encuentra el Grupo de Investigación de Anestesiología y Reanimación reconocido por Minciencias y clasificado en categoría C; que da soporte directo al Programa, adicionalmente, docentes y estudiantes realizan investigación con profesores del Grupo de Investigación denominado Ejercicio y Salud Cardiopulmonar de la Escuela de Rehabilitación Humana que se encuentra en Categoría B. Aunque la información relacionada con productos de investigación se reporta a nivel general, se puede establecer que los docentes del grupo de Investigación del Programa han producido entre 2014 y 2019, 33 artículos en revistas indexadas para una relación de 4 cuatro productos profesor por año. Los Drs. Luis Alberto Tafur y Luis Eduardo Enríquez, egresados del programa, son reconocidos a nivel nacional por sus estudios e innovación en anestesia total endovenosa.*

- *La interrelación del Programa con el entorno se realiza a través de las prácticas clínicas en todos los sitios de rotación; con la oferta de los cursos de reanimación; Anestesiología Regional y accesos Vasculares guiados por Ultrasonido; Ultrasonido en el Paciente Crítico y Perioperatorio; el Simposio de fisiología Aplicada a la Clínica y con el desarrollo de guías de práctica clínica basada en la evidencia para los escenarios de práctica del convenio docencia servicio especialmente en el Hospital Universitario del Valle "Evaristo García".*

- *En Agosto de 2019 fue entregado a la comunidad universitaria de la sede San Fernando el Centro Deportivo renovado y con equipos actualizados para realizar diferentes deportes, duchas y una amplia cafetería; además se cuenta con la nueva unidad de bienestar general para estudiantes y profesores ubicado en el tercer piso del Hospital Universitario del Valle, sumado al ya existente para los residentes del Programa cerca a las salas de quirófanos de la institución; los profesores del Programa, como parte del bienestar realizan acompañamiento a los residentes para disminuir situaciones de estrés o evitar problemas relacionados con la salud mental.*

- *En relación con los egresados, se tiene una comunicación permanente a través de internet y se realizan estudios periódicos sobre su vinculación laboral, desempeño e impacto en sus comunidades. De la muestra de egresados consultados el 100% se encuentra activo laboralmente y de estos el 4.3 % trabaja en entidades públicas, el 87% en entidades privadas y el 8.70% trabaja como independiente; la comunidad reconoce su calidad y compromiso social.*

- *La Biblioteca Mario Carvajal, en la sede Meléndez y en la Sede San Fernando, son el centro de la red de Bibliotecas de la Universidad que tiene en todas las regionales de la Universidad (9 sedes). Los estudiantes tienen acceso a un muy amplio portafolio de bases de datos, revistas internacionales, libros digitales y colecciones actualizadas en anestesiología.*

- *La Universidad del Valle cuenta con patrimonio propio, tiene solidez financiera y demuestra equidad en la asignación de los recursos económicos e integridad en su manejo aplicando criterios de eficiencia, equidad e integridad. Los aportes Nacionales y departamentales, así como los ingresos de la estampilla creada para el apoyo a la investigación hacen posible la sostenibilidad financiera del programa. Igualmente, el ingreso por matrículas, derechos de grado y otra serie de costos sirven para el cumplimiento de los fines económicos de la especialización.*

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de ESPECIALIZACIÓN

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Especialización en Anestesiología y Reanimación de la Universidad del Valle, ofrecido bajo la metodología presencial en Cali (Valle del Cauca)»

EN ANESTESIOLOGÍA REANIMACIÓN de la UNIVERSIDAD DEL VALLE con lugar de desarrollo en SANTIAGO DE CALI debe recibir la ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *Fortalecer la formación en investigación y la producción investigativa de docentes y estudiantes del programa.*
- *Implementar estrategias de divulgación de los servicios de Bienestar con que cuenta la Institución y el programa, para que puedan ser mejor aprovechados por la comunidad estudiantil.*
- *Mejorar el proceso de admisión con el ánimo de tener un mejor conocimiento de las competencias de los aspirantes.*

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, otorga la Acreditación en Alta Calidad por un periodo de seis (6) años, al programa de Especialización en Anestesiología y Reanimación de la citada Institución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Acreditación en Alta Calidad. Otorgar la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad del Valle
Nombre del programa:	Especialización en Anestesiología y Reanimación
Metodología:	Presencial
Lugar de desarrollo:	Cali (Valle del Cauca)

PARÁGRAFO. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo primero de la presente Resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO CUARTO. Notificación. Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la Universidad del Valle, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Especialización en Anestesiología y Reanimación de la Universidad del Valle, ofrecido bajo la metodología presencial en Cali (Valle del Cauca)»

ARTÍCULO QUINTO. Recursos. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Constancia de ejecutoria. En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
 Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
 Aprobaron: Germán Alirio Cerdón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
 Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior 
 Luis Fernando Pérez Pérez – Viceministro de Educación Superior 

Código SNIES: 104991 (Código de Proceso:745)



La educación
es de todos

Mineducación

Citación para Notificación personal.

12 de noviembre de 2020

2020-EE-228949

Bogotá, D.C.

Señor(a)

Edgar Varela Barrios

Representante Legal

UNIVERSIDAD DEL VALLE

Respetado Señor (a)

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicito que comparezca ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente comunicación, a fin de notificarse personalmente del contenido de Resolución 021329 DE 11 NOV 2020.

La notificación personal del acto a administrativo podrá efectuarla únicamente, de lunes a miércoles y el viernes en el horario de 8:00 am a 12:00 pm.

En caso de no poder dirigirse a las instalaciones del Ministerio de Educación Nacional, solicitamos que autorice la notificación electrónica del mismo, al correo electrónico NotificacionelectronicaDec491@mineducacion.gov.co con asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTO ADMINISTRATIVO Resolución 021329 DE 11 NOV 2020, adjuntando el formato anexo, debidamente diligenciado.

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



La educación
es de todos

Mineducación

Finalmente, recordamos que estamos en una etapa de Distanciamiento Individual Responsable, si usted tiene la posibilidad de recibir su notificación vía electrónica, por favor diligencie el formato anteriormente mencionado y la notificación de su acto administrativo será enviada a su correo, sin necesidad de su desplazamiento hasta el Ministerio de Educación Nacional.

Reiteramos, el horario de atención para el proceso de notificación personal se efectuara únicamente, de lunes a miércoles y el viernes en el horario de 8:00 am a 12:00 m.

Cordialmente,

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretarla General
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)
Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)



La educación
es de todos

Mineducación

Acta de Notificación por Aviso.
23 de noviembre de 2020
2020-EE-234509
Bogotá, D.C.

Señor(a)
Edgar Varela Barrios
Representante Legal
UNIVERSIDAD DEL VALLE

PROCESO: Resolución 021329 DE 11 NOV 2020.
NOMBRE DEL DESTINATARIO: Edgar Varela Barrios.
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá el 23 de noviembre de 2020, remito al Señor (a): Edgar Varela Barrios, copia de Resolución 021329 DE 11 NOV 2020 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino".

En la copia íntegra del acto administrativo, usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.



La educación
es de todos

Mineducación

De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

“Conforme con el artículo 81 y los numerales 3 y 4 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el representante legal de la institución podrá desistir del recurso de reposición contra el acto administrativo que se notifica, mediante comunicación al correo electrónico NotificacionesElectronicas@mineducacion.gov.co indicando claramente que renuncia a términos de ejecutoria de la Resolución 021329 DE 11 NOV 2020 " con el fin de que el acto administrativo cobre firmeza, se genere constancia de ejecutoria y la resolución pueda ser cargada y sincronizada en los Sistemas SACES y SNIES.

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaría General
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)
Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)